

30/07/2015

Puerto Montt: Autor de homicidio es condenado a 10 años de privación de libertad

Luego que la Fiscalía de Puerto Montt logró probar su participación como autor del delito de homicidio, Franco Ernesto Barros Paillán (20 años) fue condenado a la pena efectiva de 10 años y un día de privación de libertad, de acuerdo a la sentencia que dictó el Tribunal Oral en lo Penal de la capital regional. El acusado, conforme a los antecedentes vertidos durante el juicio oral, disparó a Yonatan Contreras Ancapichún, en un hecho ocurrido en noviembre de 2014 en la Población Padre Hurtado.



La Fiscal Pamela Salgado, quien dirigió la investigación y llevó el caso a juicio oral, explicó que al momento del crimen, el imputado estaba cumpliendo condena por delitos cometidos como menor de edad, y "había obtenido un permiso de parte del Sename y en el intertanto se habían logrado despachar órdenes de detención precisamente por no cumplimiento de sus condenas y estando en esas circunstancias, con su compañero de delito, dan muerte a la víctima".

En relación a la pena efectiva de 10 años y un día que dictó el Tribunal Oral en lo Penal y que deberá cumplir el acusado, la representante del Ministerio Público precisó que el homicidio se cometió en noviembre y que en septiembre de 2014 se efectuó una modificación en la pena de homicidio a consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley Emilia. Este cambio legal "llevó a que el piso de la pena por homicidio aumentara de 5 años y un día a 10 años y un día, por lo tanto, ellos fueron juzgados con la nueva pena establecida ahora para el homicidio que es mucho más severa".

En cuanto a los hechos que se dieron por acreditados con la prueba presentada por la Fiscalía, se estableció que el 26 de noviembre de 2014, alrededor de las 06:30 horas aproximadamente, el padre de la víctima se encontraba frente a su domicilio, ubicado Avenida La Cruz de la Población Padre Hurtado, cuando llegó hasta el lugar Barros Paillán, junto con otro imputado. Uno de ellos portaba un cuchillo con el cual intentaron agredirlo y ante la reacción del trabajador, ambos sujetos se retiraron señalando a viva voz que irían "a buscar la escopeta". Al regresar se encontraron con Yonatan Contreras Ancapichún, quien junto a otros dos hermanos acompañaban a su padre. En este escenario, Franco Barros Paillán disparó a la víctima, quien falleció en el mismo sitio. Compartiendo la calificación jurídica expuesta por la Fiscalía, el Tribunal Oral estimó que estos hechos constituyen el delito consumado de homicidio simple y el acusado tiene en ellos participación en calidad de autor.

Respecto del coimputado en este caso, Adrián Eduardo Vidal Teuquil (18 años), el Tribunal Oral determinó su absolución por estos hechos. Sin embargo, la Fiscalía presentó respecto de él acusación por otro delito, ocurrido días antes del homicidio, y en el que disparó a una mujer, dejándola herida en un hombro. Al respecto, la Fiscal Salgado indicó que "en este caso el Tribunal lo condena igualmente, pero por lesiones graves, a la pena de 3 años, también pena de cumplimiento efectivo. Por lo tanto ambos fueron condenados a penas efectivas".

Este segundo caso tuvo lugar en la madrugada del 5 de noviembre de 2014. A

través de la investigación se pudo establecer que Vidal Teuquil ingresó a una vivienda ubicada en calle Marta Brunet de la Población el Esfuerzo, de Puerto Montt, y disparó a la dueña de casa.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369